

Modificando Su Orden de Manutención Médica

** Algunas personas tiene una Orden de Manutención Médica Cualificada (QMSO por sus siglas en inglés). Una QMSO es emitida por un juez cuando el monto de manutención infantil es establecido y el juez determina que uno o ambos padres tienen seguro médico disponible patrocinado por el empleador a un costo razonable. Las reglas y procedimiento para QMSO pueden ser diferentes que aquellas mencionadas en este panfleto. Llame al CSEA si tiene alguna pregunta.

¿Qué es una Orden de Manutención Médica?

Una Orden de Manutención Médica (MSO por sus siglas en inglés) es una orden para que uno o ambos padres obtengan cobertura de seguro médico para el hijo(s). La cobertura debe de estar disponible a un costo razonable a través de una póliza del empleador u otra póliza grupal disponible para el padre. La cobertura de Medicaid no cumple esta obligación. Incluso si un menor está actualmente en Medicaid, la Agencia del Cumplimiento de la Manutención Infantil (CSEA por sus siglas en inglés) debe de tratar de obtener seguro de salud privado para ese niño.

Un seguro de salud se considera ser “razonable” en costo si el total del monto retenido para ambos, la manutención infantil y el seguro de salud no es más del:

- 50% de las ganancias disponibles del padre si él/ella está manteniendo a otro aparte del menor que es el sujeto de la orden.
- 60% de las ganancias disponibles del padre si él/ella no está manteniendo a alguien más.

“Ganancias disponibles” están definidas como el ingreso neto que queda después de que las deducciones obligatorias (tales como impuestos estatales, federales y locales, impuestos de Seguro Social e impuestos de Medicare) son retenidas. Otros gastos como renta, pagos de auto, o costos del cuidado del niño no son considerados.

Tengo la custodia de mi menor, ¿Puedo ser ordenado de portar un seguro de salud?

Sí, cada padre puede ser ordenado de portar un seguro de salud. Si usted es el padre custodio, y el otro padre es ordenado pagar manutención infantil, la orden de manutención infantil debería de ser incrementada para ayudar a compensar sus costos por seguro. También, si el padre no custodio es ordenado llevar seguro de salud, su orden de manutención infantil puede ser disminuido para compensar el costo del seguro de salud.

¿Cómo la CSEA sabrá si tengo seguro de salud disponible para mí?

Cuando una Orden de Manutención Médica es emitida, la CSEA local debe primero averiguar si cualquiera de los padres está trabajando. Si cualquiera de los padres está trabajando, la CSEA debe averiguar si el empleador ofrece seguro médico. Ellos hacen esto enviando un Aviso de Manutención Médica Nacional al empleador del padre.

¿Qué pasa cuando mi empleador recibe un Aviso de Manutención Médica Nacional?

El Aviso de Manutención Médica Nacional (el Aviso) es el papel oficial de la CSEA diciéndole a su empleador que su(s) hijo(s) deben ser registrados para seguro médico. Si su empleador no ofrece seguro médico (o solamente lo ofrece a ciertos empleados), el empleador debe de hacerle saber a la CSEA que usted no tiene seguro disponible.

Si su empleador ofrece seguro médico, el Aviso indica al empleador registrar a su(s) hijo(s). Si usted ya está recibiendo seguro de salud para usted mismo, su empleador debe de agregar a su(s) hijo(s) al plan de seguro. Si usted no se ha registrado para el seguro de salud con su empleador, en la mayoría de los casos su empleador tendrá que registrarlo a usted para poder registrar a su(s) hijo(s).

Su empleador debe después asegurarse que el seguro está disponible a un costo razonable (definición en la página anterior). Si el costo del seguro está por debajo del límite de retención, su empleador debe de registrar a su(s) hijo(s).

¿Qué pasa si no puedo pagar el seguro de salud de mi empleador?

Frecuentemente, a pesar de que un seguro de salud del empleador es considerado “razonable” bajo la ley, es muy caro para muchos empleados poder pagarlo. Si esto es cierto en su caso, usted pueda que quiera obtener su Orden de Manutención Médica cambiada. Si usted quiere cambiar su Orden de Manutención Médica, usted debe de presentar una Moción para Modificar su Orden de Manutención Médica.

Presentando una Moción para Modificar una Orden de Manutención

1. ¿Dónde lo presento? Usted debe de presentar su Moción con la corte que emitió la Orden de Manutención Médica. Si la Orden fue emitida por la CSEA en una audiencia administrativa, usted todavía tiene que presentar su moción en corte. En la mayoría de los casos, si su orden fue emitida en una audiencia administrativa, usted tendrá que presentar su moción con al Corte de Menores. Usted debería chequear con la CSEA para asegurarse. Vaya a la oficina de la Secretaría de Cortes en la corte en donde usted presentará su moción.
2. ¿Qué presento? El título de su moción debería de ser Moción para Modificar Orden de Manutención Médica. La mayoría de las Secretarías de Cortes tienen formularios en blanco que usted puede llenar. Usted debe de escribir claramente en tinta negra. Usted debe de tener el nombre y dirección del otro padre cuando presente su moción.
3. ¿Por qué cosa pido? En su Moción, usted debería decirle a la Corte que usted no puede pagar el seguro de salud de su empleador. Pida a la Corte que emita una orden que diga que usted no tiene que comprar seguro de salud para su menor a menos que el costo esté por debajo del 10% de su ingreso neto. La Corte verá sus ingresos y gastos para determinar si es justo.
4. ¿Tengo que pagar por presentar? Hay un costo para presentar esta moción. Si usted no puede pagar el costo, usted debería decirle a la Secretaría que le deje presentar su moción sin pagar, pero el Juez puede ordenar que usted pague el costo en una fecha posterior.
5. ¿Cuándo iré a corte? Puede tomar de 6 -10 semanas para obtener una audiencia final. Dígale a su empleador que usted ha solicitado por la modificación de su orden y la fecha de su audiencia(s).
6. ¿Qué digo en la corte? Usted debe de estar listo para decirle al juez porqué usted no puede costear el seguro de salud de su empleador. Prepare un presupuesto y llévelo con usted.